



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 076-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de Septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 21 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal entre otras: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"; agregando en su segundo párrafo: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, durante sesión ordinaria de concejo municipal de la fecha, el señor Porfirio Gutiérrez Paniura en calidad de Acalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de conformidad al inciso 21) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, solicita al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, en tal sentido, el concejo Municipal por unanimidad aprobó la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control del ejercicio fiscal 2022 de conformidad al inciso 21) del artículo 9° de la Ley 27972, debiendo remitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su coordinación





correspondiente con las demás Unidades Orgánicas de la entidad y si es caso amerite con la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad al inciso 21) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la coordinación con las entidades correspondientes en la brevedad posible para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática e Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MUAHUACHO

SENSETING HE HERA

MUNICIPALIDAD DETETTA

Porfirio Gutierrez Paniura